



DICTAMEN DE ADQUISICIÓN DE 420 GORRAS TIPO BEISBOLERA,
PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DERIVADA DEL
PROGRAMA FORTASEG 2016

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2016, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICION DE 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN". Derivada del programa FORTASEG 2016 En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 9 celebrada el día 27 de junio del 2016, en el punto No. 26 Se aprueba por mayoría calificada La iniciativa de Acuerdo Económico que Propone Autorización y Ratificación del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del Subsidio para Los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Publica FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016, y el anexo Técnico del Convenio específico de Adhesión.
2. De conformidad con el acuerdo anterior, recibí un oficio No. HPM/F/246/2016 firmado al calce por el C. Horacio Contreras García, Enlace FORTASEG, donde me solicita se realicen los trámites correspondientes de Adquisición de 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN Derivada del programa FORTASEG 2016.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa FORTASEG es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."

Así pues el presente Dictamen para la 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN, Derivada del programa FORTASEG 2016. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS)

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad** y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. **Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar** adquisiciones, arrendamientos y **servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9..."

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$33'163,734.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$27'251,033.00 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$60'414,767.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$250,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$290,000.00 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la Adquisición 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN Derivada del programa FORTASEG 2016.

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la adquisición de 420 gorras tipo beisboleras, que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, ACP BLINDAJE, S.A DE C.V., TACTICAL STORE, S.A DE C.V. Y YATLA, S.A DE C.V. a las que se les solicitó las cotizaciones para Adquisición de 420 gorras beisboleras.

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores ACP BLINDAJE, S.A DE C.V., TACTICAL STORE, S.A DE C.V. y YATLA, S.A DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

ADQUISICION DE 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN Derivada del programa FORTASEG 2016.			
DESCRIPCION	PROVEEDORES		
	ACP BLINDAJE, S.A DE C.V	TACTICAL STORE, S.A DE C.V	YATLA, S.A DE C.V
420 Gorras Tipo Beisboleras Confeccionada En Tela Viscosa 65 % Poliéster Y 35% Algodón. color DARY NAVY diseño 6 gajos ajustable marca 5.11 modelo 89260 que incluye estrella de la corporación en micro bordado de alta	P/UNITARIO \$ 248.00	P/UNITARIO \$ 215.50	P/UNITARIO \$ 214.50

definición en el frente y en los costados la leyenda de "POLICÍA MUNICIPAL"			
SUB TOTAL	\$ 104,160.00	\$ 90,510.00	\$ 90,090.00
IVA	\$ 16,665.00	\$ 14,481.60	\$ 14,414.40
TOTAL	\$ 120,825.60	\$ 104,991.60	\$ 104,504.40

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

PROVEEDORES

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones para la presente adquisición corresponde al proveedor de persona jurídica YATLA, S.A DE C.V Con un costo \$ 104,504.40 (ciento cuatro mil quinientos cuatro pesos 40/100 M.N.).

EFICACIA.

El proveedor de persona jurídica YATLA, S.A DE C.V Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisición.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la

Disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en la propuesta de YATLA, S.A DE C.V Ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se

emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los materiales requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona jurídica YATLA, S.A DE C.V no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE 420 GORRAS TIPO BEISBOLERAS CONFECIONADA EN TELA VISCOSA 65 % POLIESTER Y 35% ALGODÓN Derivada del programa FORTASEG 2016. Ejercicio presupuestal 2016 A la persona jurídica YATLA, S.A DE C.V** Con el monto siguiente. Monto con (IVA incluido) del para la adquisición de mezcla asfáltica de granulometría densa a ¾ a finos, contrato a celebrar por la Cantidad de **\$ 104,504.40** (ciento cuatro mil quinientos cuatro pesos 40/100 M.N.). Monto total del contrato.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- El suministro de las gorras beisboleras será a los **20 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente, garantía de 1 año por defectos de fabricación y responder de los vicios ocultos, la forma de pago será en una sola exhibición a la entrega y a entera satisfacción del Director de Seguridad Publica.**

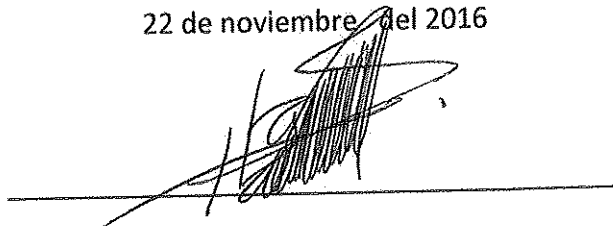


QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal
"2016, año del centenario del natalicio de la internacional compositora Consuelito Velázquez"
22 de noviembre del 2016



ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.